

El Proyecto Especial Sierra Centro Sur, se crea el 20 de Agosto de 1982, mediante D.S. N° 072-82-PCM, como ente encargado de la ejecución del plan de Emergencia formulada por una Comisión Multisectorial, cuyo ámbito de influencia abarca los departamentos de Ayacucho, Cusco Apurímac, Huancavelica.

- Mediante Decreto Legislativo N° 219 del 28 de junio de 1983, se crea el Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, como un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Presidencia, para conducir y supervisar la ejecución de diversos Proyectos Especiales ubicados en zonas estratégicas, fronterizas y binacionales de la costa, sierra y selva del territorio nacional, considerando entre ellas al Proyecto Especial Sierra Centro Sur.
- Mediante Ley N° 27792 del 25 de Julio del 2002, por supresión del Ministerio de la Presidencia, el Pliego INADE incluido el PESCS como Unidad Ejecutora ha sido incorporado como organismo público descentralizado del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Mediante Decreto Supremo N° 059-2006-AG del 20 Octubre del 2006, el Pliego INADE incluido el PESCS como Unidad Ejecutora, es adscrito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Agricultura.
- Mediante Decretos Supremos N° 030-2008-AG y 010-2009-AG de fechas (11.DIC.08 y 05.ABR.09), se desactiva el Pliego INADE; a consecuencia del cual todas sus unidades ejecutoras incluido el PESCS, se transfieren al Pliego 013 Ministerio de Agricultura.
- Mediante Resolución Ministerial N° 402-98-PRES, de fecha 01.SET.98, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualmente vigente, asimismo se aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) según Resolución Directoral N° 027-2010-AG-PESCS-7100, del 01.MAR.10 y su Reglamento Interno de Trabajo (RIT) fue aprobado por R.D. N° 0125-2010-AG-PESCS-7100 del 08.JUL.10
- En la actualidad el PESCS, cuenta con un documento técnico normativo de gestión que señale sus objetivos, ámbito de intervención, dependencias, funciones, estructura orgánica, y principales procesos; y con un documento de gestión MANUAL DE OPERACIONES, aprobado por R.M N°0715-2014-MINAGRI.
- Que, el PESCS constituye en la actualidad una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública en materia agraria, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Cusco y Huancavelica, en el marco de las políticas y planes en materia agraria.

